



El Saber como Arma de Vida

CONSEJO DIRECTIVO

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

ACUERDO No. 026 (DICIEMBRE 20 DE 2018)

“Por medio del cual se modifica el literal e) Artículo 113° del Estatuto Estudiantil”

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO QUE:

Es competencia del Consejo Directivo, efectuar las modificaciones y actualizaciones que requiera la normatividad interna de la Institución de conformidad con el literal d), artículo 17 del Estatuto General.

El artículo 14 del Estatuto General establece que, el Consejo Directivo es el máximo órgano de dirección y administración de la Institución.

Es necesario modificar el literal e) del Artículo 113 del Estatuto Estudiantil a fin de garantizar los mismos criterios de acceso, oportunidad e igualdad a los estudiantes en los diferentes programas respecto del diplomado de profundización como modalidad de trabajo de grado.

La reforma del Estatuto Estudiantil en su literal e) del artículo 113ª fue discutida y tramitada ante el Consejo Directivo por parte del Consejo Académico en su sesión del 31 de julio de 2018 mediante proyecto de acuerdo.

El proyecto de Acuerdo mediante el cual se modifica el literal e) del Artículo 113° del Estatuto Estudiantil fue sustentado, discutido y aprobado en sesión ordinaria del 20 de diciembre de 2018, mediante votación de los consejeros: siete (7) votos a favor y cero (0) en contra.

Por lo anterior,



El Saber como Arma de Vida

CONSEJO DIRECTIVO

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el literal e) del Artículo 113 del Estatuto Estudiantil, cuyo texto queda de la siguiente manera:

<u>TEXTO ANTERIOR</u>	<u>TEXTO APROBADO</u>
<p>ARTÍCULO 113. CLASIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS DE GRADO. De acuerdo a los objetivos mencionados en el Artículo anterior, los Trabajos de Grado pueden ser respectivamente: ...</p> <p>e. DIPLOMADOS DE PROFUNDIZACIÓN: Se realizarán para todas las personas que deseen cursarlos en los distintos ciclos y programas ofertados por la Institución. Se trata de procesos formativos conducentes a certificación, que tienen como finalidad la profundización en área temática específica asociada al desempeño profesional. Su apertura se autoriza siempre y cuando exista un número mínimo de 20 matriculados y el desarrollo en la institución tiene las siguientes características como modalidad de trabajo de grado:</p> <ul style="list-style-type: none">• NUMERO DE CREDITOS. El número de créditos académicos conforme al nivel y tipo de formación al que corresponda será de: a) 3 créditos académicos para el ciclo técnico profesional. b) 5 créditos académicos para el	<p>ARTÍCULO 113. CLASIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS DE GRADO. De acuerdo a los objetivos mencionados en el Artículo anterior, los Trabajos de Grado pueden ser respectivamente: ...</p> <p>e. DIPLOMADOS DE PROFUNDIZACIÓN: Se realizarán para todas las personas que deseen cursarlos en los distintos ciclos y programas ofertados por la Institución. Se trata de procesos formativos conducentes a certificación, que tienen como finalidad la profundización en área temática específica asociada al desempeño profesional. Su apertura será autorizada por el Rector de la institución, conforme a la carta de pertinencia, estudio financiero y necesidad presentada por la respectiva facultad. Su desarrollo en la institución tiene las siguientes características como modalidad de trabajo de grado:</p> <p>i. NUMERO DE CREDITOS. El número de créditos académicos conforme al nivel y tipo de formación al que corresponda será de: a) 3 créditos académicos para el ciclo técnico profesional. b) 5 créditos académicos para el ciclo tecnológico y c) 12 créditos académicos para el ciclo</p>



El Saber como Arma de Vida

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

CONSEJO DIRECTIVO

<p>ciclo tecnológico y c) 12 créditos académicos para el ciclo profesional.</p> <ul style="list-style-type: none">• VALOR DEL DIPLOMADO DE PROFUNDIZACIÓN. En los Diplomados de profundización se podrán matricular estudiantes externos y el valor de la matrícula se definirá por resolución Rectoral. En el caso de los diplomados de profundización como opción de grado su costo será igual al costo académico establecido para el nivel de formación en la institución para el cual se desarrolle.• NOTA MINIMA DE APROBACIÓN COMO OPCIÓN DE GRADO. El Diplomado de profundización como opción de modalidad de trabajo de grado debe aprobarse con una nota igual o superior a 3.7. Para su matrícula en el ciclo técnico profesional el estudiante debe haber cursado y aprobado las unidades de formación hasta el tercer semestre del ciclo. En el caso del ciclo tecnológico el estudiante debe haber aprobado y cursado las unidades de formación hasta el quinto semestre. En el ciclo profesional se requiere haber	<p>profesional.</p> <p>ii. VALOR DEL DIPLOMADO DE PROFUNDIZACIÓN. En los Diplomados de profundización se podrán matricular estudiantes externos y el valor de la matrícula se definirá por resolución Rectoral. En el caso de los diplomados de profundización como opción de grado su costo será igual al costo académico establecido para el nivel de formación en la institución para el cual se desarrolle.</p> <p>iii. NOTA MINIMA DE APROBACIÓN COMO OPCIÓN DE GRADO. El Diplomado de profundización como opción de modalidad de trabajo de grado debe aprobarse con una nota igual o superior a 3.7.</p> <p>iv. NUMERO DE CRÉDITOS APROBADOS. Para su matrícula en el ciclo técnico profesional el estudiante debe haber cursado y aprobado las unidades de formación hasta el tercer semestre del ciclo. En el caso del ciclo tecnológico el estudiante debe haber aprobado y cursado las unidades de formación hasta el quinto semestre. En el ciclo profesional se requiere haber cursado y aprobado la totalidad de la malla curricular hasta el noveno semestre.</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



El Saber como Arma de Vida

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

CONSEJO DIRECTIVO

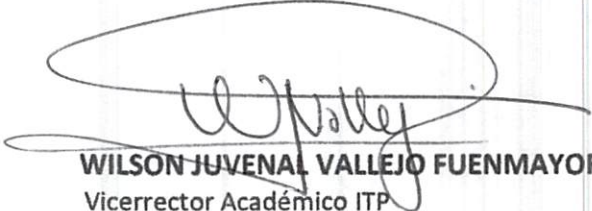
cursado y aprobado la totalidad de la malla curricular.	
---------------------------------------------------------	--

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Mocoa (Putumayo) a los veinte (20) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018).


EVAL ANDRES HUERTAS MORA
Delegado de la Gobernadora del Putumayo
Presidente Consejo Directivo


WILSON JUVENAL VALLEJO FUENMAYOR
Vicerrector Académico ITP